



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

12729

Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera en sesión de carácter ordinario de 27 de octubre de 2025, relativo a la aprobación de la convocatoria de las ayudas del Consejo Insular de Menorca para estudios e investigaciones ambientales en la reserva de biosfera de Menorca para el año 2025 (exp. 0915-2025-000001)

Entre otras, las finalidades que corresponden a la Agencia Menorca Reserva de Biosfera del Consejo Insular de Menorca establecidas en sus estatutos (artículo 5), así como las actuaciones previstas en el Plan de Acción de la Reserva de Biosfera son:

- Conservar el medio ambiente y recuperar los niveles de calidad ambiental allá donde se ha perdido.
- Gestionar el medio ambiente y los recursos naturales.
- Fomentar la cooperación, formación e investigación científica.

Los objetivos específicos que prevé son dar soporte económico a las actividades que signifiquen mejorar el conocimiento de la reserva de biosfera de Menorca a partir de investigaciones de tipo medioambiental.

Para cumplir con estos objetivos, el Departamento de Medio Ambiente y Reserva de Biosfera del Consejo Insular de Menorca fomenta la realización de acciones para mejorar el conocimiento ambiental de Menorca mediante las ayudas para el estudio e investigaciones ambientales.

Para ello, se tienen en cuenta las obligaciones propias medioambientales que tiene el Consejo Insular de Menorca sobre la Reserva de Biosfera de Menorca.

El Consejo de Administración de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera, en sesión ordinaria de día 29 de abril de 2019, aprobó las bases que rigen la concesión de ayudas para estudios y las investigaciones ambientales en la reserva de biosfera de Menorca, que fueron publicadas en el BOIB n.º 66 de día 16 de mayo de 2019.

Aunque la convocatoria se realiza en 2025, la resolución y el pago de las ayudas concedidas se efectuará en 2026, razón por la cual se reserva crédito para tal fin.

Se tiene en cuenta la normativa básica aplicable al Consejo Insular de Menorca en materia de subvenciones y en el marco de lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto de esta Administración.

Por todo esto y dada la propuesta de la presidencia,

El Consejo Rector de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera, con la votación ordinaria de los ocho miembros que lo integran con derecho a voto (señor Vilafranca Florit, señora Reynés Calvache, señor Gornés Hachero, señora Torrent Pallicer, señora Taltavull Fernández, señor Pons Torres, señor Delgado Díaz y señora Tronch Folgado), adopta el siguiente

ACUERDO

Aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas para estudios e investigaciones ambientales en la Reserva de Biosfera de Menorca, correspondiente al año 2025, que se trata de un gasto avanzado con cargo al presupuesto de 2026, y que se registrá por las bases aprobadas por el Consejo de Administración de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera de día 29 de abril de 2019 (publicadas en el BOIB n.º 66 de día 16 de mayo de 2019), de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Importe global máximo de las ayudas y crédito presupuestario. Las ayudas concedidas serán atendidas con cargo a las partidas presupuestarias y con los importes máximos que se indican más abajo, sin perjuicio que los importes puedan ser ampliados de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias:

Partida	Cuantía máxima
6-17200-4790000	25.000 €



El importe máximo a que se destina la convocatoria únicamente se podrá ampliar, sin necesidad de nueva publicación, en el supuesto de aportaciones expresas de terceros para contribuir a la financiación del objeto de la convocatoria y que se hayan concretado posteriormente a su aprobación.

Los importes máximos por solicitud y convocatoria son de 5.000 €.

b) Esta convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2026.

c) A pesar de que la materia de la investigación es libre en temáticas medioambientales, tal como se establece en el apartado 3.2 de las bases que rigen esta convocatoria, tienen preferencia las propuestas que se ajusten a las líneas prioritarias de investigación en materia medioambiental que se establecen en cada convocatoria. Para esta convocatoria las prioridades son:

- Geodiversidad
- Economía circular, ecología urbana i vectores ambientales.
- Mejorar el conocimiento de las masas de agua superficiales y subterráneas.
- Estudios y trabajos que contribuyan a mejorar el conocimiento de la biodiversidad (terrestre y marina) presente en la reserva de biosfera de Menorca, así como su relación con el mundo rural y el medio marino.

d) El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

e) La composición de la Comisión Evaluadora será la siguiente:

Presidente: el consejero ejecutivo responsable en materia de medio ambiente (Sr. José Simón Gornés Hachero)

Vocales:

El director insular responsable en materia de reserva de biosfera (Sr. David Vidal Seguí)

El técnico de medio ambiente (Sr. Miquel Truyol),

El técnico de biodiversidad del Servicio de Medio Ambiente y Reserva de Biosfera (Sr. Félix de Pablo Pons)

Secretario: un funcionario del Área de Gestión Administrativa del Departamento de Medio Ambiente y Reserva de Biosfera

f) La instrucción de este procedimiento corresponde al técnico en biodiversidad del Departamento de Medio Ambiente y Reserva de Biosfera, Sr. Félix de Pablo Pons.

Contra este acuerdo – que no agota la vía administrativa – se puede interponer un recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo en el plazo de un mes contador desde el día siguiente que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el artículo 66.3 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares.

El mencionado recurso se entenderá desestimado si no se notifica la correspondiente resolución, cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma.

Maó, 5 de noviembre de 2025

Por delegación del presidente

El secretario del Consejo Rector

Octavi Pons Castejón

(DP 129/2023, de 27 de julio)

(BOIB nº 106 de 29-7-2023)

